

## Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

### Secretaría de Bienestar

#### Producción para el Bienestar

Auditoría De Cumplimiento: 2024-0-08100-19-0288-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 288

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa "Producción para el Bienestar" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,040,403.3
Muestra Auditada	15,750,177.8
Representatividad de la Muestra	98.2%

Se seleccionó una muestra de 15,750,177.8 miles de pesos que representa el 98.2% del total de los recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2024 en el programa presupuestario S293 "Producción para el Bienestar", con cargo a la partida 43101 "Subsidios a la producción".

Los recursos objeto de esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2024, en el Tomo II, "Gobierno Federal", apartado Información Presupuestaria correspondiente al Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural, en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática" de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### ***Antecedentes***

El programa "Producción para el Bienestar" se creó en 2019 como una iniciativa del Gobierno de México orientada a los rendimientos de los cultivos de los productores

agropecuarios de pequeña o mediana escala, para contribuir a la autosuficiencia alimentaria.

El programa se alineó con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en el eje III “Economía”, apartado “Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo”; además, se encontró vinculado al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, publicado el 25 de junio de 2020 en el DOF.

Para regular y operar el programa, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) publicó el 29 de diciembre de 2023 en el DOF el documento normativo denominado “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2024”, en el cual se establece la entrega de apoyos productivos directos (apoyos económicos a productores de pequeña o mediana escala, preferentemente a productores de granos [maíz, frijol, trigo, arroz, amaranto y chía], caña de azúcar, café, cacao, nopal o miel de abeja) y el acompañamiento técnico (capacitación y/o acompañamiento técnico-organizativo para facilitar la adopción de prácticas agroecológicas y sustentables e incrementar los rendimientos en predios y unidades de producción de productores).

Adicionalmente, la Secretaría de Agricultura formalizó un Convenio de Colaboración y su Acuerdo Operativo Específico para la emisión de tarjetas, apertura de cuentas y dispersión de recursos con el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar); también formalizó un convenio con el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) para realizar la operación de la Estrategia de Acompañamiento Técnico (EAT).

Las unidades responsables de coordinar la planeación, programación y operación del programa fueron las siguientes:

*a) Para la entrega del apoyo económico*

I. Unidad Responsable: La Dirección General de Apoyos Productivos Directos.

II. Instancias Operativas: La Secretaría de Bienestar mediante las Delegaciones de Programas para el Desarrollo.

III. Instancia Dispersora de Apoyos: El Banco del Bienestar.

*b) Para la Estrategia de Acompañamiento Técnico*

I. Unidad Responsable: La Dirección General de Organización para la Productividad.

II. Instancia de Acompañamiento Técnico: El INIFAP.

Para el ejercicio fiscal 2024, el programa tuvo cobertura nacional y su población objetivo se integró por 2,018,245 personas beneficiarias, quienes recibieron un apoyo mínimo de 6.0 miles de pesos y un máximo de 24.0 miles de pesos por productor; dichos apoyos se entregaron de manera anual y se calcularon con base en el tipo de producto, régimen hídrico y el número de hectáreas o colmenas con las que contó el productor, lo cual se detalla en el resultado número 7.

## ***Resultados***

### **1. Evaluación del Control Interno**

Con el fin de verificar que, en el ejercicio fiscal 2024, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) contó con controles internos para el logro de sus objetivos y metas institucionales, en específico del programa “Producción para el Bienestar” y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y procedimientos de acuerdo con el “Marco Integrado de Control Interno” emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno”, se aplicó el cuestionario de control interno; además se analizó la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Agricultura, con lo cual se determinó lo siguiente:

#### ***Ambiente de Control***

En el ejercicio fiscal 2024, la Secretaría de Agricultura contó con una estructura orgánica aprobada por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SAyBG), su Reglamento Interior y su Manual de Organización General, en los cuales se integró a las direcciones generales de Organización para la Productividad (DGOP), de Apoyos Productivos Directos (DGAPD), de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF) y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC), instancias responsables y operativas del programa.

Se verificó que el personal de la dependencia fiscalizada se apegó al “Código de Ética de la Administración Pública Federal”, emitido por la entonces SFP, actualmente SAyBG, publicado el 8 de febrero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y al “Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”, publicado en noviembre de 2023 en la normateca de la Secretaría de Agricultura para su consulta, y actualizado en julio de 2024.

#### ***Administración de Riesgos***

La Secretaría de Agricultura contó con el Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos (PTAR), el Mapa de Riesgos Institucional y la Matriz de Riesgos, en los que se identificaron las estrategias y acciones para mitigar los riesgos, con el fin de alcanzar las metas y objetivos del programa “Producción para el Bienestar”.

### ***Actividades de Control***

Con el análisis de los manuales de Organización y Procedimientos Específicos de las DGOP, DGAPD, DGPPF y DGTIC, emitidos entre enero de 2014 y noviembre de 2018, se constató que dichos documentos no se actualizaron en 2024. De lo anterior, la Dirección de Estudios y Análisis Organizacionales del Sector Alimentario informó que por las reformas efectuadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el DOF (28 de noviembre de 2024) sobre el marco de actuación de la Secretaría de Agricultura, y la publicación de su Reglamento Interior en el DOF el 30 de enero de 2025, los trámites de actualización de los manuales de Organización y de Procedimientos específicos, dependen de la aprobación y registro en el sistema de RHnet de la estructura orgánica y ocupacional básica y no básica.

Para sustentar lo anterior, la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional proporcionó la documentación de las acciones realizadas como son la solicitud de autorización de los dictámenes organizacionales de las propuestas de movimientos de las estructuras orgánicas y ocupacionales, el dictamen de aprobación y registro de la estructura orgánica, el proyecto del Manual de Organización General y el Programa de Trabajo para la actualización de los manuales de Organización y de Procedimientos.

En el ejercicio fiscal 2024, la operación del programa “Producción para el Bienestar” se reguló por las Reglas de Operación del Programa, las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación, los lineamientos para la supervisión de los Programas y para la designación de Instancias Participantes, el Procedimiento Operativo para la entrega de los apoyos productivos directos, y 3 Convenios de Colaboración, el primero con la Secretaría de Bienestar, el segundo con el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y su Acuerdo Operativo, y el tercero con el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

### ***Información y comunicación***

Se identificó que la dependencia fiscalizada utilizó canales de comunicación internos y externos, para el intercambio de información relacionada con temas de ética e integridad, la operación del programa, listados de personas beneficiarias, entre otros; los cuales se realizaron mediante correos electrónicos y oficios, así como la publicación de dicha información en la página electrónica de la Secretaría de Agricultura y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

### ***Supervisión***

En el ejercicio fiscal 2024, la entonces SFP, actualmente SAyBG realizó una visita de control al programa S293 “Producción para el Bienestar”, de la cual se emitieron 4 resultados que no generaron acciones; asimismo, mediante las actas del Comité de Control y Desempeño Institucional 2024 dio seguimiento a los riesgos institucionales.

En conclusión, se identificó que la Secretaría de Agricultura contó con la normativa para su gestión en materia de control interno y con un PTAR en 2024, en los que se consideraron todas las áreas que la conforman, se identificaron los riesgos y la metodología para la administración de éstos, así como las acciones de control para mitigarlos; además, contó con sistemas de información y comunicación para la operación del programa “Producción para el Bienestar”.

## 2. Cuenta Pública

En diciembre de 2023, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2024, asignado al Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural, por 74,109,572.2 miles de pesos, de los cuales, se ejercieron 69,474,143.6 miles de pesos en 14 programas presupuestarios, como se muestra en el cuadro siguiente:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
REPORTADOS EN LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL 2024  
(Miles de pesos)

Cons.	Programa Presupuestario	Denominación	Aprobado	Ejercido
1	B004	Adquisición de leche nacional	3,618,615.5	3,914,098.7
2	E001	Desarrollo, aplicación de programas educativos e investigación en materia agroalimentaria	5,008,627.2	5,052,498.6
3	E006	Generación de Proyectos de Investigación	1,750,240.0	1,664,766.6
4	G001	Regulación, supervisión y aplicación de las políticas públicas en materia agropecuaria, acuícola y pesquera	1,883,067.6	2,360,876.0
5	M001	Actividades de apoyo administrativo	2,482,040.3	2,303,197.1
6	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	37,400.4	43,339.6
7	P001	Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria	3,884,347.3	3,969,514.5
8	S052	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	1,424,958.7	1,424,958.7
9	S053	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	2,465,908.7	2,170,394.2
10	S263	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	3,505,483.1	3,666,549.2
11	S290	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	12,534,195.2	10,446,520.5
12	S292	Fertilizantes	17,489,243.3	14,760,097.8
13	<b>S293</b>	<b>Producción para el Bienestar</b>	<b>16,255,212.8</b>	<b>16,040,403.3</b>
14	S304	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	1,770,232.1	1,656,928.8
Total			74,109,572.2	69,474,143.6

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

Para efectos de la presente auditoría, se revisó el programa presupuestario S293 “Producción para el Bienestar”, el cual de acuerdo con el Estado del Ejercicio del Presupuesto del ejercicio fiscal 2024 contó con un presupuesto aprobado de 16,255,212.8 miles de pesos que, en conjunto con el presupuesto modificado y pagado, se verificaron y compararon con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF), de lo cual se comprobó que los montos fueron coincidentes, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE CIFRAS DEL EEP VS LA CHPF DEL EJERCICIO FISCAL 2024  
DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S293 “PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR”  
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado [A]	Ampliaciones [B]	Reducciones [C]	Modificado [D]=[A+B-C]	Pagado [E]
1000 Servicios Personales	-	11,630.2	8,453.0	3,177.2	3,177.2
2000 Materiales y Suministros	-	6,743.7	4,788.3	1,955.4	1,955.4
3000 Servicios Generales	-	886,295.4	601,202.5	285,092.9	285,092.9
<b>Subtotal</b>		<b>904,669.3</b>	<b>614,443.8</b>	<b>290,225.5</b>	<b>290,255.5</b>
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,255,212.8	24,417,064.1	24,922,099.1	15,750,177.8	15,750,177.8
<b>Total EEP</b>	<b>16,255,212.8</b>	<b>25,321,733.4</b>	<b>25,536,542.9</b>	<b>16,040,403.3</b>	<b>16,040,403.3</b>
Total CHPF	16,255,212.8	25,321,733.4	25,536,542.9	16,040,403.3	16,040,403.3
Variaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2024, proporcionado por la dependencia fiscalizada.

CHPF: Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

EEP: Estado del Ejercicio del Presupuesto.

Nota: El programa presupuestario S293 “Producción para el Bienestar” contó con gastos de operación por 290,225.5 miles de pesos, que representan el 1.8% del total, pagados en los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, los cuales no forman parte del alcance de esta auditoría; sin embargo, se enlistan con carácter informativo para integrar el total del programa.

Para efectos de la revisión, se seleccionó una muestra del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 15,750,177.8 miles de pesos, equivalentes al 98.2% del monto pagado del programa presupuestario S293 “Producción para el Bienestar”.

Asimismo, se verificó que el presupuesto aprobado por 16,255,212.8 miles de pesos presentó adecuaciones presupuestarias autorizadas por la SHCP en el capítulo 4000, ampliaciones por 24,417,064.1 miles de pesos, y reducciones por 24,922,099.1 miles de pesos, que dieron como resultado un presupuesto modificado por 15,750,177.8 miles de pesos.

Se comprobó que la dependencia fiscalizada emitió 4 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 15,752,055.6 miles de pesos, de las cuales, una por 540,000.0 miles de pesos correspondió a la ejecución de la Estrategia de Acompañamiento Técnico y 3 CLC que totalizaron 15,212,055.6 miles de pesos correspondieron al pago de apoyos directos, las cuales se afectaron con 25 reintegros a la Tesorería de la Federación por apoyos no entregados a los productores por 1,877.8 miles de pesos, lo que dio como resultado un presupuesto pagado de 15,750,177.8 miles de pesos.

En cumplimiento de la normativa.

### ***Registro contable***

Se comprobó que los recursos pagados con cargo al programa se registraron como gasto, en la subcuenta contable 5.2.3.1.1. “Subsidios” y en la cuenta presupuestaria 8.2 “Presupuesto de Egresos”, lo cual se sustentó con la emisión de 4 pólizas contables, por lo que se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestales en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que las cifras correspondientes al programa “Producción para el Bienestar” presentadas en el EEP coincidieron con las reportadas en la CHPF 2024, y en la partida presupuestaria 43101 “Subsidios a la Producción”, las modificaciones al presupuesto se encontraron sustentadas en las adecuaciones presupuestarias, lo que dio como resultado un presupuesto pagado por 15,750,177.8 miles de pesos y se cumplió con sus registros contables y presupuestales.

### ***3. Normativa del Programa***

#### ***Reglas de Operación***

Se comprobó que para la operación y ejecución del programa “Producción para el Bienestar”, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) publicó el 29 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el documento normativo “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2024”, el cual contó con el dictamen favorable de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) y con la autorización presupuestaria emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Del análisis realizado a las Reglas de Operación, para los apoyos productivos directos del programa y la estrategia de acompañamiento técnico, se identificaron áreas de oportunidad enlistadas a continuación:

- a) No se señaló cuáles fueron los mecanismos de supervisión y seguimiento para verificar la aplicación y comprobación de los recursos, ni las acciones de suspensión o cancelación de los recursos en caso de no localizar a las personas beneficiarias, los predios o por la negativa de aceptar la supervisión.
- b) Las Reglas de Operación no incluyeron los formatos de “Solicitud de Incorporación” y “Carta de Declaración de las Personas Productoras”; no se especificaron los nombres de los trámites que debió realizar la persona beneficiaria (Solicitudes de Incorporación al programa, de Incorporación al Padrón o de Actualización de Datos del Padrón), ni se precisaron los plazos para el trámite de ingreso de la persona productora al programa ni los plazos máximos para su atención o resolución.

En atención a lo anterior, la Dirección General de Producción para el Bienestar (DGPB) informó que, con la publicación de las Reglas de Operación de 2025, en el artículo 19 “Supervisión” se incluyeron los mecanismos de supervisión y seguimiento del programa y en el artículo 31 “Instauración del Procedimiento Administrativo” se establecieron las acciones para la cancelación de los recursos; asimismo, manifestó que en el ejercicio fiscal 2024 no se realizó la incorporación de personas beneficiarias, por lo que no se generaron formatos o documentos para la incorporación de productores; sin embargo, en octubre de 2025 se publicó el “Procedimiento Operativo para el Proceso de Incorporación de Productores (as) al Padrón del programa “Producción para el Bienestar” (PpB), 2025”, en el cual se incorporaron dichos formatos como Anexos, por lo cual no se emitió observación.

#### ***Procedimiento Operativo***

La Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD), actualmente DGPB, emitió el documento denominado “Procedimiento Operativo para la Entrega de Apoyos Productivos Directos del programa Producción para el Bienestar, ejercicio fiscal 2024” y lo publicó en la página de internet de la Secretaría de Agricultura en el apartado de dicho programa para su consulta, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que las Reglas de Operación del programa contaron con el dictamen favorable de la CONAMER y aunque se identificaron algunas áreas de oportunidad en su contenido, éstas se subsanaron para el ejercicio fiscal 2025; asimismo, el programa contó con su procedimiento operativo.

#### ***4. Instrumentos jurídicos***

Se constató que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) celebró 3 Convenios de Colaboración para la operación del programa “Producción para el Bienestar” con las instancias siguientes:

- Secretaría de Bienestar como Instancia Operativa en enero de 2024, con una modificación en junio de 2024, con objeto de implementar las acciones y mecanismos que permitieran la entrega oportuna y sin intermediarios de los apoyos directos del programa.
- Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar) como Instancia Dispersora de Apoyos desde marzo de 2022, con el fin de contar con los servicios financieros consistentes en la entrega de apoyos monetarios a las personas beneficiarias del programa.
- Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) como Instancia de Acompañamiento Técnico con objeto de conjuntar acciones y recursos a fin de llevar a cabo el diseño, operación, ejecución, control y seguimiento de la Estrategia de Acompañamiento Técnico en marzo de 2024, con 2 modificaciones en diciembre de 2024 y abril de 2025.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

En el Convenio de Colaboración celebrado con la Secretaría de Bienestar, se estableció la instalación de la Comisión de Seguimiento (CS) del programa “Producción para el Bienestar” para el ejercicio fiscal 2024, la cual se integró por los titulares de la Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD) y de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Agricultura como “Presidente” y “Secretaria Técnica”, respectivamente, y los titulares de las unidades de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo (UPEPD) y de la Coordinación de Delegaciones de la Secretaría de Bienestar como “Vocales”.

Durante el ejercicio fiscal 2024, la CS realizó 4 sesiones ordinarias, en las que se aprobaron los acuerdos para realizar la dispersión de los apoyos económicos en favor de los productores registrados en el padrón de personas beneficiarias; la solicitud de la DGAPD a la UPEPD para la confronta de las Claves Únicas de Registro de Población de los productores ante la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad; la difusión del pago de los apoyos productivos directos, el calendario de reuniones ordinarias, la disposición del soporte documental para la implementación del proceso de “Entrega de Medios de Pago” y de “Incorporación”, así como la difusión de la mecánica operativa entre las delegaciones de la Secretaría de Bienestar. En la cuarta sesión ordinaria celebrada en septiembre de 2024, se realizó el cierre administrativo de dicho convenio

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

#### ***Promoción y Difusión del Programa.***

Se constató en la página de internet de la Secretaría de Agricultura la publicación de los objetivos general y específico del programa, el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2024” y el “Procedimiento Operativo para la entrega de los apoyos productivos directos del Programa Producción para el Bienestar, ejercicio fiscal 2024”; además, se identificó que la información publicada (comunicados de prensa, redes sociales y página de la Secretaría de Agricultura) contiene la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, en cumplimiento de la normativa.

#### ***Blindaje Electoral***

La Secretaría de Agricultura realizó actividades antes de los periodos electorales para cumplir con las acciones de Blindaje Electoral, contó con la participación de los servidores públicos adscritos a la DGAPD en el “Curso de Prevención de Delitos Electorales y Responsabilidades Administrativas” y se efectuaron los pagos a 2,018,245 personas beneficiarias del 26 al 29 de febrero de 2024 y del 21 de noviembre al 24 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que la Secretaría de Agricultura celebró 3 Convenios de Colaboración para la operación del programa con la Secretaría de Bienestar, con el Banco del Bienestar y con el INIFAP, e instaló la CS en la que se aprobaron acuerdos relacionados con la operación del programa, además de que realizó la difusión del programa y las acciones para el Blindaje Electoral.

### **5. Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad**

En las Reglas de Operación se establecieron los criterios y requisitos de elegibilidad que debieron cumplir los productores interesados en recibir el apoyo productivo directo, los cuales a la letra dicen:

“I. Criterios:

- a) Sea productor de pequeña<sup>1</sup> o mediana<sup>2</sup> escala y que haya declarado producir alguno de los cultivos (o el producto) señalados en el Anexo I;
- b) Estar registrado en el Padrón, derivado de alguno de los listados siguientes:
  - i. De los productores informados por la SEBIEN a la Unidad Responsable, en el marco de las Reglas de Operación del Programa vigentes en los ejercicios fiscales 2022 y 2023;
  - ii. De productores que deriven de procesos de incorporación al Padrón del Programa ejecutados por la SEBIEN o cualquier otra instancia, entregados a la Unidad Responsable en 2023 o 2024.
- c) Cuente con una CURP validada por RENAPO, conforme al resultado del último periodo mensual consultado ante dicha instancia, y

II. Requisitos: Que la Unidad Responsable cuente con los listados siguientes:

- a) De los productores informados por la SEBIEN a la Unidad Responsable, en el marco de las Reglas de Operación del Programa del ejercicio fiscal 2022 y 2023, y
- b) De productores candidatos que deriven de procesos de incorporación al Padrón del Programa ejecutados en 2023 o 2024 por la SEBIEN o cualquier otra instancia, entregados a la Unidad Responsable.”

---

<sup>1</sup> Pequeña escala: Productores con hasta 5.00 hectáreas de temporal, en los cuales predomina el trabajo familiar, el acceso limitado a recursos y la producción orientada preponderantemente al autoconsumo.

<sup>2</sup> Mediana escala: Productores con hasta 5.00 hectáreas de riego o más de 5.00 y hasta 20.00 hectáreas de temporal, en los cuales predomina el trabajo contratado, el acceso a recursos y la producción orientada tanto al autoconsumo como a los mercados.

***Productores Incorporados e informados por la Secretaría de Bienestar***

La Dirección General de Apoyos Productivos Directos (DGAPD), actualmente Dirección General de Producción para el Bienestar (DGPB), indicó que, en el ejercicio fiscal 2024, no se llevó a cabo el proceso de incorporación de personas beneficiarias al programa “Producción para el Bienestar”, por lo tanto, no hubo productores informados<sup>3</sup> por parte de la Secretaría de Bienestar.

Mediante el Acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguimiento (CS) celebrada en febrero de 2024, se estableció que los productores registrados en el padrón de personas beneficiarias del programa al cierre del ejercicio fiscal 2023, tanto los que recibieron apoyo en 2023 como los que no fueron apoyados por falta de suficiencia presupuestaria, serían elegibles para recibir el incentivo económico en 2024, por lo que se validaron los 2,018,245 productores del padrón de personas beneficiarias pagadas en 2024, de los que se determinó que 2,001,497 productores formaron parte del padrón pagado en 2023, mientras que 7,610 provienen del padrón pagado de 2022, 921 de los verificados en 2022 y 8,217 de los incorporados en 2023, que no fueron pagados por falta de suficiencia presupuestaria.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

***Revisión de expedientes***

Para la revisión documental del cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad se seleccionó una muestra de 400 expedientes de productores incorporados en 2023, que recibieron apoyos económicos por 2,963.5 miles de pesos en 2024, de la cual se determinó que la totalidad contó con el comprobante de domicilio, el documento que ampara la posesión del predio, la identificación oficial y la Clave Única de Registro de Población del productor, la solicitud de Incorporación y la carta de declaración de la persona productora, en cumplimiento de la normativa.

***Publicación de listados de personas beneficiarias***

Se comprobó que la DGAPD publicó en la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 3 listados de personas beneficiarias con corte a marzo, junio y diciembre de 2024, en los que se identificó que se otorgaron apoyos productivos directos a 2,018,245 personas beneficiarias, por 15,210,177.8 miles de pesos; asimismo, se comprobó que los registros de los listados coinciden con los datos del padrón de personas beneficiarias y con los publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en el apartado “Programas Sociales y Apoyos - Padrón de personas beneficiarias”, en cumplimiento de la normativa.

---

<sup>3</sup> Productores informados: Verificación del padrón de beneficiarios del programa, que ocurrió tanto por vía de entrevistas directas como por visita a los predios de los productores, la cual estuvo a cargo de la Secretaría de Bienestar.

En conclusión, se verificó que las 2,018,245 personas beneficiarias que recibieron apoyos en el ejercicio fiscal 2024 provienen de productores pagados, verificados e incorporados en los ejercicios fiscales 2022 y 2023; que se publicaron los listados de personas beneficiarias, los cuales coincidieron con el padrón de personas beneficiarias y con los publicados en la PNT, y que los 400 expedientes de productores cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad.

#### **6. Pago y entrega de apoyos y supervisión del programa**

Los recursos del programa “Producción para el Bienestar” para la entrega de los apoyos productivos directos fueron ministrados mediante 3 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto total de 15,212,055.6 miles de pesos, emitidas a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar); las 3 CLC contaron con las solicitudes de la transferencia de recursos al Banco del Bienestar para la entrega de los apoyos económicos por 15,210,628.4 miles de pesos a 2,018,298 personas beneficiarias, la diferencia por 1,427.2 miles de pesos fue reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En las conciliaciones entregadas por el Banco del Bienestar se constató que el monto pagado de 15,210,341.2 miles de pesos correspondió a 2,018,266 productores y 287.2 miles de pesos concernientes a 32 productores no fueron pagados; también se identificó que 21 productores a los que se les depositaron 163.4 miles de pesos no acudieron a recoger sus tarjetas, por lo que ambos recursos se reintegraron a la TESOFE. Por lo tanto, la cantidad de productores que recibieron el pago de los apoyos productivos directos en el ejercicio fiscal 2024 fue de 2,018,245 por un total de 15,210,177.8 miles de pesos.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que de los 15,212,055.6 miles de pesos ministrados al Banco del Bienestar, se realizaron pagos por un total de 15,210,177.8 miles de pesos a 2,018,245 productores, los cuales se sustentaron en los archivos de conciliación y se reintegraron a la TESOFE 1,877.8 miles de pesos, correspondientes a recursos no entregados a los productores del programa.

#### **Supervisión del programa**

Mediante oficio circular de febrero de 2024, la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas (DGSERC) hizo del conocimiento de los Titulares de las Unidades Responsables de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura), el documento denominado “Lineamientos para la Supervisión de Programas sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2024” y su modificación, emitida en marzo del mismo año, los cuales se publicaron en la normateca interna de la Secretaría de Agricultura.

En ese sentido, la DGSERC estableció un plan alternativo para garantizar el cumplimiento del proceso de supervisión de los programas, el cual se integró por 5 fases, respecto de las cuales documentaron los entregables siguientes:

**Fase 1 Inicio del Proceso de Supervisión:** Se publicaron los “Lineamientos para la Supervisión de Programas sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2024” y una modificación, así como la “Ficha de Supervisión”.

**Fase 2 Diseño y Estrategias:** Se elaboró el “Diagrama de flujo de la mecánica operativa Semáforo de Supervisión (SS)” y los “Instrumentos de Colecta de Información (ICI)”.

**Fase 3 Preparatoria:** La DGAPD, en junio de 2024, notificó a la DGSERC la propuesta del diseño y distribución de la muestra para la supervisión del programa, la cual consistió en una muestra de 600 productores; de lo anterior, la DGAPD indicó que se decidió adicionar a la muestra autorizada a productores ubicados en las mismas localidades a visitar, por lo que se programó supervisar a 1,120 productores y sus predios.

Se verificó que la DGAPD remitió a la DGSERC el “Programa de Trabajo de Supervisión” para realizar la supervisión del programa “Producción para el Bienestar” para el ejercicio fiscal 2024; también se identificó que el personal encargado de la supervisión participó en la actividad de capacitación sobre el objetivo y alcance de la supervisión y los criterios generales y específicos (5 fases).

**Fase 4 Ejecución:** Se contó con los 3 informes parciales, los cuales contienen el avance de las supervisiones realizadas, productores supervisados y un resumen de actas de hechos levantadas durante la supervisión.

**Fase 5 Cierre y Resultados:** En agosto de 2024 se entregó el “Informe Final” de la supervisión del programa “Producción para el Bienestar”.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

#### **Revisión de expedientes de supervisión**

Para verificar la supervisión del programa, se seleccionó una muestra de 159 expedientes de los productores supervisados, los cuales contaron con el oficio de orden de supervisión, el cuestionario al productor y verificación del predio, el cuestionario de opinión del productor, evidencia fotográfica de visita al predio y copia de la identificación oficial del productor, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se acreditó que la DGSERC, en coordinación con la DGAPD, realizaron la supervisión del programa en el ejercicio fiscal 2024; publicaron los “Lineamientos para la Supervisión de Programas sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2024” y su modificación, documentaron

los entregables de las 5 fases y los 159 expedientes de la muestra cuentan con documentación soporte.

### 7. Validación del Padrón de personas beneficiarias

Del análisis al padrón de personas beneficiarias del ejercicio fiscal 2024 del programa “Producción para el Bienestar” proporcionado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) se identificó que contiene 2,018,245 registros que recibieron apoyos productivos directos por 15,210,177.8 miles de pesos, por lo que dicho importe es coincidente con lo reportado como ejercido en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y el confirmado en los archivos de conciliación<sup>4</sup>, en cumplimiento de la normativa.

#### Validación del cálculo de los incentivos contra los montos máximos

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) realizó el cálculo de los apoyos directos de los productores, como se señala en el cuadro siguiente:

MONTO DEL APOYO POR PRODUCTOR Y POR HECTÁREA  
(Miles de pesos)

Tipo de Productor	Cantidad de hectáreas	Monto ROP	Personas beneficiarias Apoyados	Importe de los Apoyos
Productor de pequeña escala de granos. <sup>1</sup>	Hasta 3.0 hectáreas.	6.4	1,077,316	6,894,822.4
	De más de 3.0 y hasta 4.0 hectáreas.	8.0	139,516	1,116,128.0
	De más de 4.00 y hasta 5.00 hectáreas.	10.0	112,779	1,127,790.0
Productor de mediana escala de granos de riego. <sup>1</sup>		6.2	76,555	474,641.0
Productor de pequeña o de mediana escala de café, cacao, caña de azúcar, nopal o miel. <sup>1</sup>	Hasta 5.00 hectáreas.	7.3	366,860	2,678,078.0
Productor de mediana escala de granos. <sup>2</sup>	Con más de 5.00 y hasta 20.00 hectáreas.	1.2	245,219	2,918,718.4
<b>Total</b>			<b>2,018,245</b>	<b>15,210,177.8</b>

FUENTE: Padrón de personas beneficiarias y Reglas de Operación del programa “Producción para el Bienestar” de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2024.

<sup>1</sup>Monto del apoyo por productor.

<sup>2</sup>Monto del apoyo por hectárea o fracción.

Cabe señalar que, para el monto de apoyo por hectárea, se aplicó un redondeo<sup>5</sup> a fin de que los apoyos productivos directos se expresaran en múltiplos de 0.1 miles de pesos y para la

<sup>4</sup> Archivos de conciliación: Archivos electrónicos de pago proporcionados por el Banco del Bienestar.

<sup>5</sup> Redondeo: Se aplicará, tomando como base las últimas dos cifras del monto determinado y conforme a lo siguiente: de 1 hasta 49 pesos, el redondeo será a la baja, y de 50 a 99 pesos, el redondeo será al alza.

determinación del monto máximo se consideró la suma de la superficie de los predios<sup>6</sup> declarados por los productores de hasta 20 hectáreas; además, se verificó que los importes fueron pagados de acuerdo con los estratos y cuotas establecidas en las Reglas de Operación del programa y que ninguna persona beneficiaria recibió menos de 6.0 miles de pesos ni más de 24.0 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

#### ***Validación de no duplicidad***

Con el análisis del padrón de personas beneficiarias del programa, de los 2,018,245 registros, se constató que no existió duplicidad en los conceptos de “Identificador Familiar”, “Identificador Integrante”, en las Claves Únicas de Registro de Población (CURP), ni en los números de cuentas bancarias en las que se depositaron los apoyos productivos directos del programa, datos que deben ser únicos e irrepetibles para cada persona beneficiaria, en cumplimiento de la normativa.

#### ***Validación de cuentas con el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar)***

Para validar las cuentas bancarias abiertas con el Banco del Bienestar contra los datos de los productores del programa que recibieron apoyos productivos directos reportados en el padrón de personas beneficiarias del ejercicio fiscal 2024, se solicitó al Banco del Bienestar la confirmación de los nombres y CURP de los titulares de las 2,018,245 cuentas bancarias en donde se depositaron los apoyos del programa por un total de 15,210,177.8 miles de pesos.

Con el análisis de la información entregada por el Banco del Bienestar, se determinó que 2,018,098 números de cuenta coinciden con los datos del padrón de personas beneficiarias en nombre, apellidos paterno y materno, así como la CURP, y en el caso de las 147 cuentas bancarias restantes, se identificó que los datos proporcionados no coincidieron con los datos de los productores registrados en el padrón de personas beneficiarias; de lo anterior, se aclaró que dichas inconsistencias derivaron del proceso de actualización de los datos relacionados con la CURP, se acreditó que los datos presentados al Banco del Bienestar en su momento eran los correctos, así como los presentados por la DGAPD, como resultado de la confronta con el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), en cumplimiento de la normativa.

#### ***Validación de las CURP de las personas beneficiarias ante el RENAPO***

Se constató que la DGTIC de la Secretaría de Agricultura, antes del pago de los apoyos económicos del programa con recursos del ejercicio fiscal 2024, realizó la confronta mensual

---

<sup>6</sup> Predio: Espacio de terreno delimitado que, medido en hectáreas, tiene derechos de posesión o propiedad para un productor o productora; en donde realiza sus actividades agropecuarias.

con el RENAPO de las CURP de las personas beneficiarias del programa, en cumplimiento de la normativa.

De la solicitud realizada por este órgano fiscalizador al RENAPO para la validación de las CURP de las 2,018,245 personas beneficiarias registradas en el padrón del programa, se constató lo siguiente:

- 1) De 1,986,175 CURP de personas beneficiarias, el RENAPO reportó que se encontraron registradas y vigentes en su base de datos, en cumplimiento de la normativa.
- 2) Respecto de las 32,070 CURP de personas beneficiarias restantes, el RENAPO las reportó con estatus de baja; por lo anterior, se realizó un comparativo con las confrontas mensuales de las CURP que la Secretaría de Agricultura llevó a cabo ante el RENAPO en 2024 y se constató que se encontraban vigentes antes de emitirse el pago de los apoyos a los productores del programa, por lo que dichos pagos fueron procedentes, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que los apoyos otorgados a 2,018,245 personas beneficiarias, por 15,210,177.8 miles de pesos, se realizaron con base en las cuotas y metodología establecidas en las Reglas de Operación; no existieron pagos duplicados; los datos de los titulares de las cuentas bancarias proporcionados por el Banco del Bienestar coinciden con los registros del padrón de personas beneficiarias del programa y las CURP se encontraron vigentes.

## **8. Informes de cumplimiento**

### ***Entrega de Informes Trimestrales***

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, entregó los 4 informes trimestrales del programa “Producción para el Bienestar” del ejercicio fiscal 2024, a las comisiones de la H. Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, en cumplimiento de la normativa.

### ***Registro del Padrón en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)***

En la “Matriz de Gestión Inicial 2024”, se estableció que el padrón de personas beneficiarias del programa “Producción para el Bienestar” debía integrarse al SIIPP-G con una periodicidad trimestral, dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre.

De lo anterior, se constató que la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplió con la integración del padrón de personas beneficiarias del

programa dentro de los 15 días hábiles posteriores al término de cada trimestre, que el monto de los apoyos se correspondió con el importe pagado y reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, y que el padrón de personas beneficiarias del programa contiene los campos establecidos en el SIIPP-G, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que la dependencia realizó la entrega de los 4 informes del programa en los tiempos establecidos, lo que permitió conocer su avance e impacto en la población objetivo, y que el padrón de personas beneficiarias se registró en el SIIPP-G en el tiempo previsto en la “Matriz de Gestión Inicial 2024”.

### **9. Estrategia de Acompañamiento Técnico (EAT)**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura), mediante la Dirección General de Organización para la Productividad (DGOP), celebró un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pesqueras (INIFAP) en marzo de 2024 y 2 convenios modificatorios en diciembre de 2024 y abril de 2025, con el objeto de establecer las bases de colaboración entre las partes para conjuntar acciones y recursos a fin de llevar a cabo el diseño, operación, ejecución, control y seguimiento de la EAT.

En el referido convenio se estableció la creación de una Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES), la cual, se constituyó en julio de 2024; se constató que se realizaron 5 sesiones de la CES y que, en la cuarta sesión, se estableció que la Dirección General de Agregación de Valor y Comercialización (DGAVC) sería el área encargada de recibir y atender los asuntos pendientes que prevalezcan de la entonces DGOP.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

### **Ministración de recursos**

Con el fin de otorgar suficiencia presupuestaria a la operación de la EAT, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPyF) de la Secretaría de Agricultura tramitó una adecuación presupuestaria por 540,000.0 miles de pesos, con la que se traspasaron recursos asignados en la partida 43101 “Subsidios a la producción” al INIFAP, lo cual se sustentó en la emisión en una Cuenta por Liquidar Certificada, en el formato de suficiencia presupuestaria, el Convenio de Colaboración formalizado y el “Recibo de Fondos de Terceros en Administración”, en cumplimiento de la normativa.

### **Cuenta bancaria productiva**

Se constató que el INIFAP contó con una cuenta bancaria de tipo productiva, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos del programa; los movimientos de la cuenta se integraron de la forma siguiente:

**MOVIMIENTOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL INIFAP  
DEL PERIODO DE ABRIL DE 2024 A NOVIEMBRE DE 2025  
(Miles de pesos)**

Concepto	Importe
Saldo inicial al 1 de abril de 2024.	0.0
Aportación de la Secretaría de Agricultura el 26 de abril de 2024.	540,000.0
(+) Productos Financieros generados en la cuenta concentradora al 31 de octubre de 2025.	5,029.6
(+) Productos Financieros generados en las cuentas auxiliares de las Escuelas de Campo al 30 de junio de 2025.	233.3
(-) Presupuesto ejercido en la Estrategia de Acompañamiento Técnico al 30 de junio de 2025.	506,408.9
(-) Reintegro de Productos financieros Concentradora y ECA.	5,262.9
(-) Honorarios cobrados por el INIFAP el 4 de noviembre de 2025.	33,591.1
(=) Saldo al 4 de noviembre de 2025.	0.0

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios proporcionados por la Secretaría de Agricultura.

Con la verificación de los estados de cuenta, el reintegro de los productos financieros y del “Informe Financiero-Administrativo Final 2024-2025”, se constató que el saldo de las cuentas a noviembre de 2025 fue de 0.0 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

**Informes financieros mensuales y trimestrales y físico trimestrales**

Referente a los informes financieros mensuales y trimestrales, el INIFAP remitió a la DGOP 15 informes mensuales, 5 trimestrales y 5 físico-trimestrales correspondientes al periodo de abril a diciembre de 2024 y enero a junio de 2025, en los cuales se reportaron los avances en la ejecución de las acciones, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se identificó que dichos informes reportan los avances de las metas de acuerdo con su Plan de Trabajo, las cuales al trimestre abril-junio de 2025 reportaron lo siguiente:

**AVANCE DE LAS METAS DE LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A JUNIO DE 2025**

Concepto	Meta propuesta	Avance (%)
a) Productores con al menos una práctica agroecológica.	186,000	100.1
b) Escuelas de campo con programa de fortalecimiento.	2,400	100.0
c) Documento del proceso de transición agroecológica por sistema (jitomate, cebolla y chile).	2	100.0
d) Encuentro Nacional de Escuelas de campo (intercambio de experiencias).	1	100.0
e) Intercambio de experiencias entre productores por estrategia.	3	100.0
f) Fortalecimiento de la red de tianguis en transición agroecológica.	43	100.0
g) Encuentros para la creación de redes de colaboración para la soberanía agroalimentaria del sector agroalimentario.	11	72.7 <sup>1</sup>
h) Técnico certificado en “Gusano barrenador del ganado, identificado y diagnóstico diferencial” en los Estados de Chiapas, Campeche, Yucatán, Tabasco y Quintana Roo.	434	92.6 <sup>1</sup>
i) Informe que comprenda el análisis de los 155 proyectos propuestos para los municipios prioritarios.	1	100.0

FUENTE: Informe trimestral abril-junio 2025 proporcionado por la Secretaría de Agricultura.

<sup>1</sup> La causa por la que no se cumplieron las metas de los incisos g y h fue ajena al INIFAP.

Con el análisis de la documentación proporcionada por la DGAVC para sustentar el cumplimiento de las metas de la EAT, se constató lo siguiente:

- a) 186,184 productores asistieron a las Escuelas de Campo (ECAS) en las que se impartieron diversos talleres, de una muestra de 53 expedientes de productores, se acreditó que éstos participaron en los talleres impartidos en las ECAS; se implementaron programas de fortalecimiento en 4,741 ECAS; se realizaron 3 EAT de los cultivos “cebolla, chile y jitomate”; se llevó a cabo el “Encuentro Nacional de Escuelas de campo (intercambio de experiencias)” en septiembre de 2024 y se identificaron 43 iniciativas de circuitos cortos de comercialización, con lo que se acreditó el cumplimiento de las metas de los incisos a) al f) del plan de trabajo.
- b) En relación con los “Encuentros para la creación de redes de colaboración para la soberanía agroalimentaria del sector agroalimentario”, se identificó el cumplimiento de la meta establecida en un 72.7%, debido a que los eventos se programan de acuerdo con las fechas disponibles de las Instituciones de Educación Superior sedes y de los docentes investigadores, las cuales fueron causas ajenas al INIFAP.
- c) De los 434 técnicos certificados en el curso “Gusano barrenador del ganado, identificación y diagnóstico diferencial”, se proporcionaron 402 constancias que representaron el 92.6% de la meta cumplida, de las 32 constancias restantes, se indicó que dichos técnicos no obtuvieron su constancia de participación, debido a diversas causas operativas y tecnológicas; no obstante, dichos técnicos cumplieron con la réplica de la capacitación en las ECAS.
- d) Referente al “Informe que comprenda el análisis de 155 proyectos propuestos para los municipios prioritarios”, se proporcionó el informe “Proyectos Territoriales Cosechando Soberanía”, con lo que se cumplió la meta establecida.

Además, en octubre de 2025, la Secretaría de Agricultura y el INIFAP formalizaron el Acta de Cierre finiquito, en la que se concluyeron las acciones del convenio de manera satisfactoria.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que la Secretaría de Agricultura acreditó mediante una CLC la transferencia de 540,000.0 miles de pesos al INIFAP, recursos que se administraron en una cuenta bancaria de tipo productiva y cuyos productos financieros se reintegraron a la TESOFE; además el INIFAP entregó los informes mensuales, trimestrales y físico-trimestrales, documentó el cumplimiento de las metas de acuerdo con su Plan de Trabajo; en 53 expedientes se acreditó el acompañamiento técnico a los productores y se formalizó el cierre finiquito del convenio.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 26 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la dependencia fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa “Producción para el Bienestar” se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Bienestar cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C.F.P. Osmar Vladimir Arguelles Rodríguez

L.C. Dagoberto Sotelo García

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la dependencia fiscalizada contó con controles internos orientados al cumplimiento de los objetivos del programa y que éstos se aplicaron de conformidad con las políticas y procedimientos autorizados.
2. Constatar que la dependencia fiscalizada realizó el registro presupuestal de los egresos con cargo al programa y que éstos coincidieron con la información presentada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
3. Identificar el marco normativo vigente durante la ejecución del programa; así como comprobar que en éste se establecieron mecanismos de control y criterios generales para la entrega de los apoyos.
4. Constatar que la dependencia fiscalizada suscribió los instrumentos jurídicos con las instancias participantes o dependencias, con el fin de establecer esquemas de colaboración para la operación, ejecución y control del programa e identificar que éstos establecieron las obligaciones, plazos, medios de comunicación e intercambio de información para la operación del programa.
5. Verificar el proceso de recepción de solicitudes y constatar de forma selectiva (muestra) que las personas beneficiarias del programa cumplieron con los requisitos y criterios de elegibilidad, así como comprobar que el mecanismo de selección y dictaminación garantizó condiciones generales para el otorgamiento del apoyo.
6. Comprobar que la dependencia fiscalizada realizó la entrega de los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa, mediante Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas a favor de las instancias pagadoras, que éstas se sustentaron en las instrucciones de pago y archivos de conciliación, y que los recursos no aplicados se reintegraron a la Tesorería de la Federación, así como que se llevó a cabo la supervisión de los predios y productores.
7. Verificar que el pago de los apoyos económicos correspondió a los montos de los apoyos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, que se realizaron a las cuentas bancarias de las personas beneficiarias, y confirmar con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad el estatus de las Claves Únicas de Registro de Población, el registro de nacimiento y defunción de los beneficiarios para validar la procedencia de la entrega de su apoyo.
8. Constatar que el padrón de personas beneficiarias del programa registrado en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales se publicó, entregó y registró en los plazos y términos establecidos en la normativa, y que los registros sustentaron el presupuesto ejercido; así también, verificar que la dependencia fiscalizada

envió los informes trimestrales de avance físico-financiero del programa en tiempo y forma.

9. Verificar que la prestación del servicio de acompañamiento técnico contratado se recibió, ejecutó y pagó de conformidad con la normativa.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Apoyos Productivos Directos (actualmente Dirección General de Producción para el Bienestar), de Organización para la Productividad (actualmente Dirección General de Agregación de Valor y Comercialización), de Programación, Presupuesto y Finanzas, y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, todas adscritas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; así como la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo, adscrita a la Secretaría de Bienestar.